



**RESOLUCIÓN No 103 DE JULIO 17 DE 2018**

**EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado por los acuerdos No. 07 de noviembre 28 de 2006, No. 07 de diciembre 15 de 2009, No 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 y No 01 de marzo 9 de 2015), la Universidad Libre podrá otorgar matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada periodo académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá al que lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a quince (15) estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a cuatro punto siete (4.7).
2. Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado por los acuerdos No. 07 de diciembre 15 de 2009, No 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 y No 01 de marzo 9 de 2015), la Universidad Libre podrá otorgar la exoneración de pago de los derechos de grado, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último periodo académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada.
3. Que de conformidad con el numeral 22, artículo cuarto del Acuerdo No 01 de 2000 es función del Comité de Unidad Académica, “Recomendar al Consejo Directivo las matrículas de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada periodo académico, de acuerdo con el Reglamento vigente.”
4. Que es competencia de los Comité de Unidad Académica hacer la declaratoria de esta distinción y estímulo e informar al Consejo Directivo Seccional y a la comunidad estudiantil.
5. Que la Secretaría Académica de la Facultad pone a consideración de los miembros del Comité de Unidad Académica, impresos directamente del Sistema de Información de la Universidad Libre (SIUL), los listados de los más altos promedios de notas por nivel y única jornada en orden descendente, que obtuvieron los estudiantes de los programas de Contaduría Pública, de Administración de Negocios Internacionales y de Mercadeo, en el periodo académico **2018-1**.

Sede Principal: Km. 7 Antigua Vía Puerto Colombia - Sede Centro: Cra. 46 No 48 – 170 - PBX: 3673800

NIT. 860013798-5

Barranquilla D.E.I. y P. – Colombia

“VIGILADA MINEDUCACIÓN”

[www.unilibrebaq.edu.co](http://www.unilibrebaq.edu.co)



## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

*(Continuación de la Resolución No 101 de enero 17 de 2018, pág. 2)*

6. Que en la sesión de julio 10 de 2018, acta No 370, el Comité de Unidad Académica decide sobre el otorgamiento de Becas a los mejores y distinguidos estudiantes de los programas de Contaduría Pública, de Administración de Negocios Internacionales y de Mercadeo en el periodo académico **2018-1**.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Recomendar al Consejo Directivo Seccional, autorizar otorgar matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el periodo académico **2018-1**, en los programas de *Contaduría Pública, de Administración de Negocios Internacionales y de Mercadeo*, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel en su única jornada, a los siguientes estudiantes:

<b>PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA</b>			
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	PROMEDIO
1010102266	VILLAMIL CERA MARIA JOSE DE LOS ANGELES	1	4.56
1192921359	PABON FANDIÑO BIANOR DAVID	2	4.47
1192812168	CERVANTES CAMPO LORAINÉ ANDREA	3	4.55
1045715065	GARCIA NAVARRO LEINSY MARIA	4	4.83
1045696780	MOVILLA CANTILLO ESTEFANIA MERCEDES	5	4.54
97120216639	SARMIENTO MARTINEZ FANIA ESTELA	6	4.54
1140896716	ROCA CARRILLO ALEXANDRA	7	4.62
1140890054	RIOS GONZALEZ ANGIE	8	4.80
1045689009	ACUÑA QUINTANA KELIS JOHANA	9	4.42

<b>PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES</b>			
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	PROMEDIO
1100550518	NAVARRO MORALES ANGIE VALENTINA	1	4.63
1143448536	RUEDA PRADA LUZ MARINA	2	4.71
1010101008	RETAMOZO TORREGROZA DANIELA DE JESUS	3	4.68
1140890195	URIBE BUELVAS CARLOS EDUARDO	4	4.63
1140902022	HERRERA BOLAÑO EVELYN CAROLAY	5	4.68
1140884577	RUBIO MARTINEZ KIMBERLY	6	4.67
1065836877	IBAÑEZ FERNANDEZ MATEO	7	4.93
1045716845	ESCOBAR BARRIOS JESUS ALBERTO	8	4.55
1140889584	NIZ COBA LISSDY MARIA	9	4.82

<b>PROGRAMA DE MERCADEO</b>			
IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	PROMEDIO
SIN BENEFICIARIOS			



## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

(Continuación de la Resolución No 101 de enero 17 de 2018, pág. 3)

**ARTICULO SEGUNDO.** Recomendar al Consejo Directivo Seccional, autorizar otorgar la exoneración del pago de los derechos de grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el último periodo académico (**periodo académico 2018-1**), en los programas de *Contaduría Pública*, de *Administración de Negocios Internacionales* y de *Mercadeo*, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel en su única jornada, a los siguientes estudiantes:

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA			
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	PROMEDIO
1045732690	CRUZ PEÑALOZA ANA MARIA	10	4.50

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES			
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	PROMEDIO
1045722707	GOMEZ GIRALDO MARIA ALEJANDRA	10	4.78

PROGRAMA DE MERCADEO			
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	PROMEDIO
SIN BENEFICIARIOS (SIN EGRESAR LA PRIMERA PROMOCION)			

**ARTICULO TERCERO.** Enviar copia de la presente resolución a la Rectoría Seccional, a la Secretaría General de la Seccional, a la Sindicatura y a la Auditoría Interna para los tramites que haya lugar, con sujeción a la reglamentación vigente.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2018.

\_\_\_\_\_  
ORIGINAL FIRMADO  
DRA. CANDELARIA DE LA CRUZ MOLINARES  
DECANA

\_\_\_\_\_  
ORIGINAL FIRMADO  
WINSTON FONTALVO CERPA  
SECRETARIO ACADÉMICO (E)